

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IX

Caracas, viernes 14 de junio de 2024

Número 42.901

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CENAOZ

Providencia mediante la cual se modifica la Comisión de Contrataciones de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono (CENAOZ), con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Rogelio Gutiérrez Aular, como Auditor Interno de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono (CENAOZ), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alejandro Manrique Salazar, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Viento Colao", ubicado en el municipio Maturín del estado Monagas, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Monagas, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dayana Loivelín Araujo Pérez, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Manuel Cedeño", ubicado en el municipio Cedeño del estado Bolívar, adscrito al Instituto de Salud Pública del estado Bolívar, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Briceño Montilva, como Coordinadora de Administración del Ambulatorio Especializado "Dr. Humberto Fernández Morán" adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Miguel Medina Olivares, como Coordinador Estatal de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Zulia.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sala Plena en fecha 5 de junio de 2024, relativa a la conformación de Comisiones y Coordinación de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jonathan Jesús Ramos Matute, como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar.

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscal Provisorio a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se señalan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACION CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO (CENAOZ)

Caracas, 04 de junio de 2024

Providencia Administrativa N° PRES-0001/2024 AÑOS 214°, 165°, y 25°

Quienes suscriben, **LUIS FERNANDO OJEDAS ARENAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.844.442**, en mi condición de **Presidente de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono** así como su **Consejo Directivo**; designado mediante el Decreto N° **4.355** de fecha 23 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.992** de la misma fecha, los ciudadanos **JUSTINA MARIELA PADRON PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.007.460**; **GABRIELA JOSEFINA BARREDA ECHENAGUCIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.219.728**; **ISABEL CRISTINA PEREIRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.409.709**; y **LUIS ALFREDO PEREIRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.228.261**, en su condición de **miembros principales del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO (CENAOZ)**, creada mediante el Decreto N° **4.303** de fecha 13 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.964**, de fecha 14 de septiembre de 2020, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Decreto N° **4.355**, de fecha 23 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.992**, de la misma fecha, inscrita ante el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° **G-20016265-1**, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Ocho y Decima numeral 11 del Acta Constitutiva Estatutaria, inscrita ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha Catorce (14) de enero de 2021, bajo el N° **18**; Folio **29925** del Tomo **1** del Protocolo de transcripción del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.047**, de fecha 14 de enero de 2021, concatenados con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, autorizados según consta del Acta de Asamblea General extraordinaria del Consejo Directivo de fecha **02/02/2024**, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se modifica la Comisión de Contrataciones de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, con carácter permanente, la cual se encargará de ejecutar las atribuciones relacionadas con los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, y demás normativa vigente que regule la materia.

Artículo 2º. La Comisión de Contrataciones de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, con carácter permanente, estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como un (01) Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

Artículo 3º. La Comisión de Contrataciones de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, con carácter permanente, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación, así como para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá incorporar los asesores peritos y técnicos que considere necesarios, dentro del grado de especialidad de cada procedimiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y cuyas opiniones deberán presentar en informe escrito ante los miembros de la Comisión y dejarse inscritas expresamente en todos los actos.

Artículo 4º. La Comisión de Contrataciones de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, con carácter permanente, estará integrada por los siguientes miembros, en calidad de encargados(as):

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ECONOMICA FINANCIERA	EDWER MIGUEL TIMUDO THOMPSON V- 13.135.077	BELKIS MARIA LOPEZ DURAN V-16.413.417

TECNICA	YOHENY JOSEFINA CARIPE ZERPA V- 11.446.288	JUAN ANTONIO BETANCOURT REQUENA V-10.816.376
JURIDICA	VICTOR HUGO PINTO LARA V- 5.886.823	FREDDY RAFAEL GONZÁLEZ ALVARENGA V-14.673.204
SECRETARIO (A)	VÍCTOR DANIEL SILVA RODRÍGUEZ V- 13.237.095	ROSELIN ANTONIA ZAMBRANO CORNIEL V-13.069.244

Artículo 5º. La ausencia de cualquiera de los miembros principales o del Secretario o Secretaria Principal, en las reuniones o sesiones que hubiesen sido convocados o convocadas, será cubierta por su respectivo suplente.

Artículo 6º. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

Artículo 7º. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar y motivar la causa de su disenso en la respectiva acta.

Artículo 8º. A los efectos legales correspondientes, el Órgano de Control Interno de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, podrá designar representantes para que actúen como observadores u observadoras, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación que se lleven a efecto.

Artículo 9º. Los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como el Secretario o Secretaria antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los deberes inherentes a sus funciones, recayendo sobre la máxima autoridad de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, o sobre quien éste designe, la toma de juramento de los integrantes de la Comisión de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 11. Se deroga cualquier Providencia Administrativa, que colide con el presente instrumento.

Artículo 12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION CENTRO
CIENTIFICO NACIONAL DEL OZONO**

LUIS FERNANDO OJEDA ARENAS

Presidente de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono,
y del Consejo Directivo

Justina Mariela Padrón Pérez
Miembro Principal del Consejo Directivo

**Isabel Cristina Velasco
Manrique**
Miembro Principal del Consejo
Directivo



**Gabriela Josefina Barreda
Echenagucia**
Miembro Principal del Consejo Directivo

**Luis Alfredo Pereira
Belandria**
Miembro Principal del Consejo
Directivo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACION CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO (CENAOZ)

Caracas, 04 de junio de 2024

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRES-0002/2024
AÑOS 214º, 165º, y 25º**

Quienes suscriben, **LUIS FERNANDO OJEDAS ARENAS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.844.442**, en mi condición de **Presidente de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono** así como su **Consejo Directivo**; designado mediante el Decreto **Nº 4.355** de fecha 23 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 41.992** de la misma fecha, los ciudadanos **JUSTINA MARIELA PADRON PEREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.007.460**; **GABRIELA JOSEFINA BARREDA ECHENAGUCIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.219.728**; **ISABEL CRISTINA PEREIRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.409.709**; y **LUIS ALFREDO PEREIRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.228.261**, en su condición de **miembros principales del Consejo Directivo** de la **FUNDACIÓN CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO (CENAOZ)**, creada mediante el Decreto **Nº 4.303** de fecha 13 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 41.964**, de fecha 14 de septiembre de 2020, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Decreto **Nº 4.355**, de fecha 23 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 41.992**, de la misma fecha, inscrita ante el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), bajo el Registro de Información Fiscal (**RIF**) **Nº G-20016265-1**, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Octava; Décima numerales 1 y 13; y Decima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la **Fundación Centro Científico Nacional del Ozono**, inscrita por ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha Catorce (14) de enero de 2021, bajo el **Nº 18**; Folio 29925 del Tomo 1 del Protocolo de transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 42.047** de fecha 14 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, autorizados según consta del Acta de Asamblea General extraordinaria del Consejo Directivo de fecha **02/02/2024**, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **CESAR ROGELIO GUTIERREZ AULAR**, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.962.814**, como **AUDITOR INTERNO** de la **FUNDACIÓN CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO (CENAOZ)**, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El Auditor Interno encargado cumplirá sus funciones hasta tanto se designe el titular del cargo mediante concurso público contemplado en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal.

Artículo 3º. El ciudadano **CESAR ROGELIO GUTIERREZ AULAR** queda facultado para desempeñar las atribuciones y funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 4º. Mediante la presente Providencia juramento al referido ciudadano.

Artículo 5º. La presente Providencia Administrativa, entrara en vigencia a partir de la designación del referido ciudadano.

Artículo 6º. Se deroga cualquier Providencia Administrativa, que colide con el presente instrumento.

Artículo 7º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

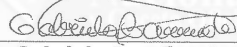
Comuníquese y Publíquese.

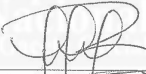
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION CENTRO CIENTIFICO NACIONAL DEL OZONO


LUIS FERNANDO OJEDA ARENAS
Presidente de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono,
y del Consejo Directivo


Justina Mariela Padrón Pérez
Miembro Principal del Consejo Directivo


Isabel Cristina Velasco Manrique
Miembro Principal del Consejo Directivo


Gabriela Josefina Barreda Echenagucia
Miembro Principal del Consejo Directivo


Luis Alfredo Pereira Belandria
Miembro Principal del Consejo Directivo



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 177
CARACAS, 11 de abril de 2024

213º, 165º y 25º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **LUÍS ALEJANDRO MANRIQUE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-25930488**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VIENTO COLAO"**, ubicado en el municipio Maturín del estado Monagas, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Monagas. En calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 2º. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VIENTO COLAO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 179
CARACAS, 11 DE ABRIL DE 2024

213º, 165º y 25º


En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **DAYANA LOVELIN ARAUJO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.649.928**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MANUEL CEDEÑO"**, ubicado en el municipio Cedeño del estado Bolívar, adscrito al Instituto de Salud Pública del estado Bolívar. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MANUEL CEDEÑO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 190
CARACAS, 12 DE ABRIL DE 2024

213º, 165º y 25º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA BRICEÑO MONTILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.265.611**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL AMBULATORIO ESPECIALIZADO "Dr. HUMBERTO FERNÁNDEZ MORÁN"**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 24 DE ABRIL DE 2024
AÑOS 214º, 165º Y 25º

PROVIDENCIA N° 017

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JOSE MIGUEL MEDINA OLIVARES**, titular de la cedula de identidad N° **V-16.103.727**, para ocupar el cargo como **COORDINADOR ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ZULIA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar al mencionado ciudadano para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar al ciudadano antes mencionado como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ZULIA**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- El mencionado ciudadano, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- El precitado ciudadano, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GEOVANNI JOSE PERAZA GONZALEZ

PRESIDENTE

FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

Decreto N° 4.650 de fecha 04 de marzo de 2022

Gaceta Oficial N° 42.330 del 04 de marzo de 2022

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 5 de junio de 2024, el cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 5 de junio de 2024, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Edgar Gavidia Rodríguez, Tania D'Amelio Cardiet, Malaquías Gil Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Henry José Tirmaure Tapia, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Juan Carlos Hidalgo Pandares, Carmen Marisela Castro Gilly, José Luis Gutiérrez Para, Carlos Alexis Castillo Ascanio, Maikel José Moreno Pérez, Luis Fernando Damiani Bustillos, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Camen Eneida Alves Navas, Elías Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Grillet y Emilio Antonio Ramos González. Se deja constancia de la ausencia justificada de la Magistrada doctora Fanny Beatriz Márquez Cordero. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Parte I: Administrativa:

(...Omissis...)

En este estado tomó la palabra la Magistrada Presidenta doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, quien propuso como moción extraordinaria la designación de las Magistradas y los Magistrados que conformarán diferentes Comisiones y Coordinaciones del Tribunal Supremo de Justicia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia, a tal efecto, sometió a consideraciones del foro las postulaciones siguientes:

Comisión Calificadora de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros del Tribunal Supremo de Justicia. Incorporación como miembro a dicha Comisión por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, el Magistrado doctor José Luis Gutiérrez Para. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación.

Comisión de Cultura, Deporte y Desarrollo Comunitario. Postulación para su ratificación como Coordinadora, la Magistrada doctora Camen Marisela Castro Gilly. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Comisión de Relaciones Internacionales del Tribunal Supremo de Justicia. Postulación de la Magistrada doctora Camen Eneida Alves Navas. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Coordinación Nacional para la Jurisdicción Agraria. Postulación del Magistrado doctor Edgar Gavidia Rodríguez. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada. Acto seguido la Magistrada Presidenta procedió a tomar el juramento de Ley a la Magistrada doctora Camen Eneida Alves Navas y los Magistrados doctores José Luis Gutiérrez Para y Edgar Gavidia Rodríguez.

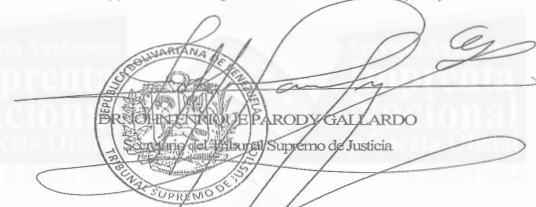
Se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela.

(...Omissis...)

Se declaró concluida la sesión."

La Magistrada Presidenta (Fdo.) CARYSLIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. El Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO". (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena").

En la ciudad de Caracas, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO
Secretario del Tribunal Supremo de Justicia

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214º, 165º y 25º
RESOLUCIÓN N° 898

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JONATHAN JESÚS RAMOS MATUTE**, titular de la cédula de identidad N° 19.931.627, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 23 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 800

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSIELYS MANUELA TALLAFERRO PUNCELES**, titular de la cédula de identidad N° 26.196.065, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 894

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **WILFREDO JOSÉ HERNÁNDEZ REBANALES**, titular de la cédula de identidad N° 17.537.019, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 895

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ANTONIO SALDIVIA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° 13.690.464, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui con sede en Puerto La Cruz y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN Nº 910

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANDRÉS PAÚL GALBÁN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 21.078.424, en la **FISCALÍA 35 NACIONAL PLENA**, con sede en Maracaibo. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 8 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 919

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KORY MATHEW DEL JESÚS GUERRA MOYA**, titular de la cédula de identidad N° 26.449.039, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 920

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUZ MARINA CARABALLO ESPAÑOL**, titular de la cédula de identidad N° 20.343.303, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio del 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 881

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DANIELYS THAÍS FIGUEROA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.202.252, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragesima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 893

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANIEL EDUARDO YEGUEZ MATEY**, titular de la cédula de identidad N° 22.572.008, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia en materia Contra las Drogas y Delitos Económicos y sede en Puerto La Cruz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 896

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RONALD ALEXANDER AREINAMO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 12.267.254, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IX

Número 42.901

Caracas, viernes 14 de junio de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.